

17.0.1 JMSV/MME  
N/R: Expediente  
contratación  
Cítese esta referencia

**ASUNTO: INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE HIDROGEL Y MASCARILLAS PARA EL PERSONAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD” CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA.**

### 1ª.- OBJETO Y FINALIDAD:

De la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria dependen varios centros de trabajo, oficinas y albergues, en los cuales trabaja el personal adscrito a la Consejería de Educación y Juventud.

Asimismo, para llevar a cabo los objetivos marcados en dicha gestión, el Servicio de Educación y Juventud de la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria no cuenta con suficientes medios materiales necesarios por lo que debemos acudir a la contratación pública, garantizando el control y la transparencia en la gestión de las compras.

Mediante el presente procedimiento, el Cabildo de Gran Canaria pretende responder a la necesidad de contratar el suministro de hidrogel y mascarillas para el uso del personal de la Consejería de Educación y Juventud.

### 2º.-JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO.-

El objeto del presente contrato es dar respuesta a la necesidad de contratar el suministro de hidrogel y mascarillas para el uso del personal adscrito a la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP y habiéndose constatado que esta Administración carece de los medios necesarios para cubrir las necesidades objeto de contratación, se requiere llevar a cabo la contratación del suministro de hidrogel y mascarillas para el uso del personal adscrito a la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria.

### 3º DURACIÓN DEL CONTRATO.-

El plazo de ejecución del suministro será de 1 año natural a contar desde la formalización del mismo, prorrogable anualmente hasta un máximo de 1 año más, efectuándose las entregas según las necesidades de la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria.

Por todo ello **SE INFORMA** lo siguiente:

El presupuesto máximo disponible para la contratación del **SUMINISTRO DE HIDROGEL Y MASCARILLAS PARA EL PERSONAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD**, con posibilidad de prórroga por anualidades hasta un máximo de 1 año más, se establece en la cantidad total de **TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (3.346,00 €)**, con un IGIC de **DOSCIENTOS TREINTA Y**

Código Seguro De Verificación	pSyQ1T6CtY4yeb5HmZozHw==	Fecha	19/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pSyQ1T6CtY4yeb5HmZozHw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pSyQ1T6CtY4yeb5HmZozHw=</a>	Página	1/2



**CUATRO EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS DE EURO (234,22€)** ; siendo su valor estimado de **SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (6.692,00 €)** sin IGIC.

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son:

- **ANUALIDAD 2021: MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TRES CENTIMOS DE EURO (1.853,03 €)**
- **ANUALIDAD 2022: MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS DE EURO (1.727,19 €)**

Para la contratación de este servicio existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de este Servicio, “11149/337/221100021” denominada “**Productos de Limpieza y Aseo. Educación y Juventud**”, “11149/337/221040021” denominada “**Vestuario. Educación y Juventud**” “11149/337/221990021” denominada “**Otros suministros. Educación y Juventud**”. De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 19 y siguientes de la LCSP, el contrato no está sujeto a Regularización Armonizada.

El desglose del presupuesto por LOTES es el siguiente:

Total Contrato	Importe sin IGIC	IGIC	Total
<b>Lote 1</b>	2.800,00	196,00	2.996,00
<b>Lote 2</b>	546,00	38,22	584,22
<b>Total</b>	<b>3.346,00</b>	<b>234,22</b>	<b>3.580,22</b>

#### 4º.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6 LCSP, dado que se trata de un contrato de suministro y visto el valor estimado del contrato que asciende **SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS EURO (6.692,00 €)**, el procedimiento de adjudicación del contrato será abierto simplificado con tramitación abreviada (super-simplificado) en el que existe un único criterio objetivo de adjudicación, como establece el artículo 146.1 del LCSP, que se propone que se tramite por el **procedimiento ordinario** (art. 116 y 117 LCSP).

Es lo que se informa a los efectos oportunos,

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

**El Jefe de Servicio de Educación y Juventud,**

José Manuel Sebastián Vicente



<b>Código Seguro De Verificación</b>	pSyQ1T6CtY4yeb5HmZozHw==	<b>Fecha</b>	19/05/2021
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
<b>Url De Verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pSyQ1T6CtY4yeb5HmZozHw= =	<b>Página</b>	2/2

